



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 19-2026-CCO-UNFAY**

Yunguyo, 03 de setiembre de 2026.

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de setiembre de 2026 de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, el Oficio N° 013-2026-VPI-CO-UNFAY de fecha 01 de setiembre del 2026, así como el Oficio N° 036-2026-VPA-CO-UNFAY de fecha 01 de setiembre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32090, se crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la provincia de Yunguyo del departamento de Puno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que probada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, sobre el particular, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2013-EF que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional señala lo siguiente: *"Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; (...), es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día. En el caso de los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 380,00) de viáticos por día."* Asimismo, el Artículo 3 del mencionado Decreto Supremo señala: *"Las personas (...) que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia*



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.";

Que, se tiene el Oficio N° 013-2026-VPI-CO-UNFAY de fecha 01 de setiembre del 2026, presentado por el Vicepresidente de Investigación de la Universidad, y así como el Oficio N° 036-2026-VPA-CO-UNFAY de fecha 01 de setiembre del 2026, presentado por la Vicepresidenta Académica de la Universidad, mediante el cual solicitan asignación de pasajes y viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima por los días 09, 10, y 11 de setiembre del 2026, para realizar gestiones ante el Ministerio de Educación, SUNEDU y CAEN;

Que, mediante sesión extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de setiembre de 2026 el pleno de la Comisión Organizadora acordó aprobar y autorizar por Unanimidad el viaje al interior del país en Comisión de Servicios de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220, Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, y lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR y AUTORIZAR**, el viaje en Comisión de Servicio de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, a la ciudad de Lima, por los días 09, 10 y 11 de setiembre del 2026; con fines de realizar gestiones ante Ministerio de Educación, SUNEDU y CAEN, de las autoridades siguientes:

- Comisión Organizadora:

- Dr. Marcelino Jorge Aranibar Aranibar, Presidente.
- Dra. Edith Luz Zevallos Arias, Vicepresidenta Académica.
- Dr. Alcides Huamani Peralta, Vicepresidente de Investigación.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la entidad, en coordinación con las demás dependencias administrativas de la Universidad, realicen las gestiones correspondientes para la asignación y habilitación de los viáticos y pasajes por la Comisión de Servicios a la ciudad de Lima de los miembros de la Comisión Organizadora.

Artículo Tercero: **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo.

Regístrese, comuníquese y Archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA
AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Abog. Alan Vilcañqui Chura
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA
AUTÓNOMA DE YUNGUYO
PRESIDENCIA
Dr. Marcelino Jorge Aranibar Aranibar
PRESIDENTE